

Núm. 141

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 13 de junio de 2012

Sec. V-A. Pág. 27626

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

20484 Anuncio del Notario don Miguel Benet Mancho de subasta por procedimiento extrajudicial.

Don Miguel Benet Mancho, Notario de Mataró, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, en el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria iniciado el día 17 de abril de 2012 ha sido requerido por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, para que practique la subasta de la finca hipotecada, previo el señalamiento de la misma y la publicación de los anuncios correspondientes, y procede a ello en la forma siguiente:

En orden al señalamiento, se señala la subasta para el día 30 de julio de 2012 a las diez horas. Al ser la finca hipotecada el domicilio habitual de los deudores se realizará una única subasta de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo.

En orden a la identificación de la finca objeto de subasta se señalan los siguientes datos: Departamento cinco. Vivienda sita en el piso cuarto, de la casa, señalada con el número seis en la calle Jaume I, vecindario de Cerdanyola, de 08303-Mataró. Inscrita en Registro de la Propiedad número uno de Mataró, al tomo 3245, libro 176 de Mataró, folio 104, finca 12.826, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Notaría donde se siguen las actuaciones, sita en 08301-Mataró, calle La Riera, número 92-96, 1.º

Respecto al día y hora, ya han quedado debidamente indicados al efectuar el señalamiento.

El tipo que servirá de base a la misma es de trescientos veintisiete mil quinientos cincuenta y nueve euros y treinta y nueve céntimos (327.559,39), en el caso de presentarse posturas inferiores se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo.

Asimismo, la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

En orden a los depósitos o consignaciones, se hace constar que los postores, con la excepción de la parte acreedora ejecutante, si lo fuere, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo que corresponda.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para la subasta, a que se refiere el articulo 236-f.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Mataró, 1 de junio de 2012.- Notario.

ID: A120043791-1